



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES

BECAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES PARA EL CURSO 2026/2027

Enseñanzas artísticas, profesionales y deportivas.

Enseñanzas profesionales de Música.



En [Resolución de 23 de marzo de 2026 de la Secretaría de Estado de Educación](#) (BOE de 25 de marzo de 2026), se ha realizado la convocatoria de becas de carácter general para el curso académico 2026-2027 destinadas a estudiantes que cursen estudios postobligatorios (incluyen las destinadas a **alumnos** de enseñanzas artísticas en el **nivel de enseñanzas profesionales**).



INFORMACIÓN DE INTERÉS:

- WEB DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES
<https://www.becaseducacion.gob.es/portada.html>
<https://www.becaseducacion.gob.es/becas-y-ayudas/fp-bachillerato-otros/que-necesitas.html#requisitos-economicos>
- SEDE ELECTRÓNICA: <https://sede.educacion.gob.es/portada.html>
- ORDEN DE CONVOCATORIA: BOE nº. 74 de 25 de marzo de 2026 en Resolución de 23 de marzo de 2026 de la Secretaría de Educación. Disponible en <https://www.boe.es/boe/dias/2026/03/25/pdfs/BOE-B-2026-9261.pdf>
- UMBRALES DE RENTA Y PATRIMONIO FAMILIAR: [Real Decreto 179/2026, de 11 de marzo, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2026-2027, y se modifica el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.](#)

DESTINATARIOS: Alumnos que cursen estudios en **enseñanzas artísticas profesionales** con matrícula completa y en régimen presencial en el curso 2026/2027.

CÓMO SOLICITAR LA BECA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Desde el **7 de abril** (a las 8:00 h.) hasta el **18 de mayo** (a las 15:00 h.)

. **PRESENTACIÓN.** La solicitud se deberá cumplimentar mediante el formulario accesible por vía telemática a través de la **sede electrónica**. Una vez cumplimentada la solicitud, deberá ser firmada por el interesado o su representante legal, en el caso de ser menor de 18 años, con cualquiera de los sistemas de firma electrónica aceptados por la sede electrónica y enviada por el procedimiento telemático establecido, quedando así presentada a todos los efectos. No serán tenidas en cuenta aquellas solicitudes cumplimentadas por vía telemática que no completen el proceso de presentación establecido, obteniendo el resguardo de solicitud que deberá ser conservado por el solicitante para acreditar, en caso de que resulte necesario, la presentación de su solicitud en el plazo y forma establecidos. El plazo para presentar la solicitud de beca tanto para estudios universitarios como no universitarios se extenderá desde el día **7 de abril de 2026**, a las 8,00, hora peninsular, hasta el día **18 de mayo de 2026**, a las 15,00, hora peninsular, ambos inclusive.

. **SEDE ELECTRÓNICA.** Trámite Becas y ayudas de niveles postobligatorios. Código 050130. [Becas y ayudas a alumnos de niveles postobligatorios \(Curso 2026-2027\) | Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes](#)

. **ENLACE A TRAMITACIÓN DE SOLICITUD.** [Sede Electrónica - Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes](#)

. **TRAMITACIÓN:** Sede electrónica del MEC.

- Mediante usuario (DNI/NIE) y contraseña establecida por el usuario en el momento de registrarse.
- Mediante Cl@ve o certificado electrónico
- Firma de la solicitud: se solicitará al usuario datos que figuran en su documento de identidad (fecha de caducidad/IDESP/IXESP del NIF o NIE). Los miembros de la unidad familiar deben firmar la autorización de comprobación de datos.
- Contra resoluciones provisionales se podrán presentar alegaciones (en el plazo de 10 días), y contra la resolución definitiva (publicación de las listas de beneficiarios con los importes concedidos en la web del Ministerio), recurso de reposición (en el plazo de un mes) o recurso contencioso - administrativo (dos meses).
- El ciudadano deberá presentar la solicitud en el plazo indicado y, en caso de que se le requiera algún documento, en el plazo que se le indique en dicho requerimiento.
- El silencio administrativo es negativo.

CUANTÍA DE LA BECA Y UMBRALES:

- a. Real Decreto 179/2026, de 11 de marzo. Disponible en BOE 63, de 12 de marzo de 2026 en este enlace <https://www.boe.es/eli/es/rd/2026/03/11/179/dof/spa/pdf>
- b. <https://www.becaseducacion.gob.es/becas-y-ayudas/fp-bachillerato-otros/tipos-de-becas.html>

CONSULTAS: en la dirección electrónica <https://sede.educacion.gob.es>, en el apartado "Mis expedientes". Asimismo, los interesados podrán dirigirse a la unidad de becas de la administración educativa o universidad correspondiente identificándose como interesados en el expediente con su NIF/NIE. Asimismo pueden utilizar el apartado de información administrativa del Ministerio disponible aquí: <https://www.educacionfpydeportes.gob.es/servicios-al-ciudadano/informacion-administrativa.html>

INCOMPATIBILIDADES:

- Ningún estudiante podrá percibir más de una beca de las convocadas por esta resolución, aunque realice simultáneamente enseñanzas conducentes a diferentes titulaciones académicas.
- No es incompatible con la ayuda de la JCYL ni con becas Erasmus.

MATRICULACIÓN DEL CURSO 2026/2027. PRECIOS PÚBLICOS.

1. El alumnado de enseñanzas profesionales solicitante de beca estará exento de forma provisional del pago de las tasas de matrícula (deberá aportar con la matrícula copia de la solicitud de beca)

- . 2. Una vez resuelta la solicitud, deberá entregar al Conservatorio copia de la resolución del Ministerio concediendo la beca, o, en caso de denegación, proceder al pago de las tasas de matriculación en el plazo de 10 días.

A TENER EN CUENTA:

- . El solicitante (**el alumno, debe ser titular o cotitular** de la cuenta bancaria en la que se abonará la beca).
- . Los alumnos de enseñanzas **elementales sólo** pueden solicitar las **ayudas** que convoca la **Junta de Castilla y León**.
- . En cuanto a los alumnos de enseñanzas profesionales, deben tener en cuenta que presentar la solicitud de esta beca es uno de los requisitos para poder solicitar la de la Junta de Castilla y León.
- . Debe prestarse especial atención a las comunicaciones que puedan recibir en relación a la beca, ya que en caso de subsanaciones o de presentar documentación adicional, hay que hacerlo en los plazos establecidos.